

.....

PARTISANISMO O TERRORISMO EN LA ERA TÉCNICO-INDUSTRIAL

Recibido: jun. 12 / 06
Aprobado: jun. 27 / 06

MARYLUZ SANDOVAL ROBAYO*

* Socióloga y Magíster en Sociología, Universidad Nacional de Colombia. Ex funcionaria de organismos internacionales, consultora internacional en género, investigadora independiente. Actualmente es docente de tiempo completo, Universidad de Caldas. marysand617@yahoo.es



MARY LUZ SANDOVAL ROBAYO



RESUMEN

El presente artículo busca descubrir a través de la *teoría del partisano* de Carl Schmitt, –a propósito del nuevo discurso normativo antiterrorista–, los elementos históricos a través de los cuales es posible establecer las relaciones entre partisanismo y terrorismo, como dos tipologías que en la realidad no se dan de forma pura. Igualmente, establece mediante el ejercicio analítico, bajo qué condiciones una lucha armada continúa siendo partisana y contrasta el punto de vista de este autor con algunas otras teorías del conflicto más recientes.

Palabras claves: Partisano, terrorista, derecho internacional, criminalización.

ABSTRACT

PARTISANISM OR
TERRORISM IN THE
TECHNO-INDUSTRIAL ERA

The present article intends to discover through the *partisanism theory* of Carl Schmitt, –concerning the new normative antiterrorist discourse–, the historical elements through which it is possible to establish the relationships between partisanism and terrorism, as two typologies that are not manifested in a pure way in reality. In the same manner, it establishes, by means of the analytic exercise, under what conditions an armed conflict continues being partisan; furthermore, it contrasts this author's

point of view with some other recent conflict theories.

Key words: Partisanism, terrorist, international law, criminalization.

INTRODUCCIÓN

No existe en estos momentos un tema que involucre mayor cantidad de subjetividad y de parcialidad política, que despliegue más pensamientos y sentimientos que el terrorismo. Actores pertenecientes a los campos de la política, la economía, la ley, la academia han construido un punto de vista sobre él, con lo cual contribuyen a crear, recrear e imponer un tipo de actitud y mentalidad de colectivos e individuos alrededor del mundo sobre ese fenómeno. Las conductas, los pensamientos, los sentimientos, los juicios de legisladores teóricos e intelectuales se reflejan claramente en los discursos alrededor del terrorismo. En ese sentido, el discurso antiterrorista en todos los campos, desde el político, pasando por el académico, el normativo y el mediático, funciona como una práctica de violencia simbólica, ejercida de forma más directa y sin obstáculos a través de la televisión al generar miedo, con el cual consciente o inconscientemente los medios manejan a los individuos provocando una sensación de inseguridad; ese miedo lleva a pensar en la necesidad de ceder una parte adicional de nuestra libertad al Estado, estructura legítima que tiene como deber protegernos, pese a su demostrada incapacidad¹.

Según el punto de vista dominante, el terrorismo no tiene discusión, existe como una enorme amenaza, la televisión ha registrado atentados a nivel mundial, Estados Unidos, la Unión Europea y la ONU, lo han reglamentado, los políticos lo han condenado y los expertos lo han estudiado. El discurso de G.W. Bush ha sido respaldado por ingentes cantidades de tinta escrita por intelectuales, legisladores y periodistas.

En el campo académico, igual que en el político y el normativo, el tema ha generado polarización política. Hay dos posiciones a primera vista opuestas: los defensores del *Estado de derecho* y de los *derechos humanos* a nivel global y los de la política de *seguridad*. No obstante, a la luz de los vaivenes de las relaciones de poder y las argumentaciones políticas, no es fácil establecer quienes defienden una u otra posición. Estados Unidos ha construido un discurso en torno a la política de la seguridad como un mecanismo para promover la democracia y los derechos humanos en todo el globo. Los defensores de los derechos humanos promueven el derecho de intervención, aún con la fuerza, para hacerlos respetar (derecho de injerencia e intervención en el derecho internacional). Lo que vemos entonces es una mixtura paradójica entre estas dos posiciones que en el plano analítico pueden aparecer como enemigas. Esa tendencia paradójica se traslada por la creciente

interdependencia, a los países más débiles de la periferia mundial, a través de la masificación de las publicaciones generadas en los centros de producción académica.

En esta discusión hasta los más destacados intelectuales asumen una postura política. La teoría más conocida sobre el origen y las características de la figura del guerrillero es *La teoría del partisano* de Carl Schmitt. Con base en ella se pueden interpretar las diferencias respecto de la figura del terrorista moderno. El presente artículo tiene como propósito desglosar dicha teoría e invitar al lector a obtener sus propias conclusiones mediante el ejercicio de la comparación y aplicación a la realidad actual.

2. UNA DOBLE VISIÓN DE CARL SCHMITT

En todas las épocas ha habido luchas y guerras, se han establecido reglas para hacerla, pero también se han violado. Según Schmitt la teoría de Carl Von Clausewitz y su máxima “la guerra como continuación de la política” involucra a la teoría del partisano cuya prueba es la aplicación de sus lecciones por Lenin y Mao Tse-tung a las denominadas militarmente guerras de baja intensidad.

Desde entonces en el derecho de guerra clásico, en la forma como es concebido

¹ De acuerdo con la teoría contractualista, la sociedad es sólo posible mediante la acción de ceder parte de nuestra libertad soberana al Estado.

dentro del derecho internacional europeo, no se da cabida al partisano en el sentido moderno. O se lo calificaba como tropa ligera móvil o como *un simple criminal que se encontraba fuera de la ley*. El derecho de guerra clásico dejó de lado tanto a la guerra civil como la guerra colonial. El *ius publicum europaeum* se refería a la guerra interestatal realizada mediante ejércitos regulares y estatales contra un enemigo del mismo carácter. La guerra civil abierta empezó a ser considerada una sublevación de índole armada que debía reprimirse mediante el estado de sitio, la policía y el ejército, a menos que se diera reconocimiento a los rebeldes como beligerantes. Inglaterra, Francia y España, no obstante, no se alejaron de las guerras coloniales. Podemos pensar que éste es el antecedente de la criminalización del rebelde-combatiente en Europa, pues en Estados Unidos esa figura nunca existió como tal.

El partisanismo se adapta a dos tipos de guerra: la guerra civil y la guerra colonial. En la siguiente cita Schmitt ya realiza una relación entre la lucha partisana y el terror:

“El partisano moderno no espera ni gracia ni justicia del enemigo. El dio la espalda a la enemistad convencional con sus guerras domesticadas y acotadas, y se fue al ámbito de otra enemistad verdadera, que se enreda en un círculo de terror y contraterror hasta la aniquilación total” (SCHMITT, 1966: 20).

Como estrategia de lucha anticolonial, la guerra partisana ha sido protagonista a comienzos del siglo XIX en España y en Rusia y posteriormente en el siglo XX se extendió a muy diversos lugares del mundo: China contra la invasión japonesa (1932-1945), durante la Segunda Guerra Mundial en Polonia, Rusia, los Balkanes, Francia, Albania, Grecia y otros. Luego de esta guerra, se expandió a Indochina, Vietnam, Malaya, Filipinas, Argelia, Chipre, Cuba y Laos. En la mayoría de esos países la lucha partisana representa la de una nación débil contra una fuerte pero además, la posibilidad de victoria sobre el colonialista.

El partisano es caracterizado por Schmitt como un combatiente *irregular*, con un *alto compromiso político*, éste último le otorga una particularidad *que lo diferencia del criminal*, pertenece a un partido o sigue una ideología generalmente revolucionaria que implica una adhesión total del mismo, además, aunque no menos importante, el partisano tiene un carácter telúrico.

La sofisticación de las armas y de los medios de destrucción, del tráfico, de la comunicación, facilitó la lucha partisana y la de las tropas regulares con lo cual surge la relación de terror y contraterror, círculo vicioso, reflejo según Schmitt de los métodos partisanos mismos. El uso del terror por parte del partisano no representa aún así su transformación en la figura del delincuente común ni en la del terrorista. Por varias razones, en

primer lugar porque *su carácter es político*, motivo por el cual lo diferencia del simple ladrón o atracador. El delincuente común por el contrario sólo piensa en su ganancia personal. La índole y la palabra partisano reivindica el valor de lo político y significa adherencia a un partido que hace la guerra con fines políticos.

Sin embargo, aclara, que *en tiempos de desestabilización se lo puede confundir con los bandidos*. En el derecho internacional “la regularidad” constituye así un problema conceptual, aún existente en el Derecho Internacional Humanitario: “regular” e “irregular” son calificativos de orden militar y no legal.

Su índole política, irregularidad y movilidad son las características principales de su actuación. Hasta ahí podríamos decir que coincidiría con el carácter del terrorista político, si se tomaran estos dos como tipos puros no mezclados. Pero su índole telúrica, limitada al espacio geográfico terrestre empieza a constituirse en una diferencia. Los actos terroristas no están limitados por esa particularidad (secuestro de aviones, uso de armas más sofisticadas que atraviesan el espacio aéreo, por ejemplo).

En ese sentido, el nuevo partisano de la era de la industrialización quien se convierte en un “técnico de la lucha invisible”, en saboteador, en espía y por último en mercenario, que pierde su limitación telúrica y se desagraria,

empieza a parecerse más en ciertos aspectos al terrorista urbano de nuestros tiempos.

De acuerdo con el derecho internacional, según el autor: Convenios de La Haya de 1907, ratificados por los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y por el Manual Militar Americano de 1956, la actividad del partisano es irregular pero no es ilegal, por ello de caer prisionero, el partisano, tiene derecho a un tratamiento especial. En ese contexto difiere del terrorista, por cuanto en este derecho se excluyen algunas actuaciones propias del terrorismo tanto internacional como interno, esto es, se excluyen los crímenes de *lesa humanidad* y los *crímenes de guerra*.

La evolución del Derecho Internacional Humanitario está articulada al desarrollo técnico-militar. Sólo hasta 1977 se empieza a disponer de normas relacionadas con la protección de la población civil de ataques aéreos. Se establecen los denominados principios específicos del derecho de la guerra cuya base es la distinción entre combatiente y no combatiente, a partir de entonces convertida en derecho positivo, ese es el caso del Protocolo adicional I de 1977. Esa distinción se pierde en la práctica por varias razones: la sofisticación de los medios de hacer la guerra, el cambio de las tácticas de guerra interna que afectan a la población civil, el uso del terror por parte de los Estados como en el caso de Estados Unidos de Norteamérica en varios países (Afganistán, Irak) lo cual dio al traste con varios principios

fundamentales de dicho Protocolo que apuntan precisamente a la prohibición de actuaciones terroristas como, por ejemplo:

- Las partes en conflicto harán, en todo tiempo, la distinción entre la población civil y los combatientes, de manera que se salven la población y los bienes civiles (artículo 48)
- No serán objeto de ataques la población civil como tal ni las personas civiles, ni siquiera como represalias (artículo 51).
- Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil (artículo 51).
- Las partes en conflicto tomarán todas las precauciones a fin de salvar a la población civil y, por lo menos, para reducir al mínimo las pérdidas y los daños que se podrían causar incidentalmente (artículos 57 y 58).

De igual forma las llamadas por Mary Kaldor y otros autores “nuevas guerras” rompen con lo estipulado en el principio de limitación *ratione loci*; algunos de ellos son:

- Se prohíbe atacar localidades que no están defendidas.

- La población nunca será utilizada para proteger objetivos militares contra los ataques.

- Los bienes de los civiles no deben ser objeto ni de ataques ni de represalias. Se prohíbe destruir o sustraer bienes indispensables para la supervivencia de la población.

- Se prohíbe el pillaje.

- Se prohíben los ataques indiscriminados (PICTET, 1998: 84 - 91)².

Entonces la violación de esos principios es un indicio de la transformación del partisano en terrorista o al menos del comienzo de la mixtura entre estas dos figuras. No obstante, como dice Schmitt, este derecho de la guerra fue establecido con el ánimo de dar entrada al Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR, para hacer intervenciones humanitarias, pero internamente no obliga, sino que la policía y, en nuestro caso, el ejército, continua en la tarea de perseguir a los partisanos “sin consideración de las ideas que los inspiran”. Es decir, no se juzga por los *fines* involucrados en la lucha sino por los *medios* utilizados en la misma. Por ende, otra forma de acotar las diferencias entre partisano y terrorista es la de valorar no los fines que pueden ser incluso altruistas en ambos casos, sino por los medios puestos en práctica. Los medios del partisano se supone deben

² Todos estos principios se han violado en las guerras interestatales y durante el conflicto interno armado colombiano, por parte del Estado, las guerrillas y los paramilitares y por el narcoterrorismo no cobijado por el Derecho Internacional Humanitario por constituir un agente que actúa en el marco del crimen común. La alianza con sectores mafiosos o usufructo directo de los cultivos ilícitos por parte de paramilitares y guerrillas complejiza la categorización de éstos como criminales políticos o comunes. De hecho los paramilitares no sustentan una ideología, no hacen proselitismo político, ni constituyen un partido con un programa y aspiraciones políticas aún.

respetar la vida, la integridad y la libertad de quienes no están directamente involucrados en la reyerta armada, es decir, los no combatientes, en cambio, los ejercidos por el terrorista no tienen en consideración tales preceptos, trátase del terrorismo de Estado o del terrorismo de facción.

Según el alcance que le da el teórico alemán al Derecho Internacional, el partisano no tendría los derechos y privilegios del combatiente:

“...es un criminal, según el Derecho común, y se puede neutralizar con procesos sumarísimos y con represalias. En los procesos de criminales de guerra, después de la Segunda Guerra Mundial, sobre todo en los juicios de Nüremberg contra generales alemanes (Jodl, Leeb, List) se reconocieron, por principio, estos criterios. Todas las crueldades que sobrepasan la represión necesaria de los partisanos, como medidas de terror, castigos colectivos o participación en un genocidio, se consideran, naturalmente, crímenes de guerra” (SCHMITT, 1966: 38).

Schmitt comparte la idea anterior y añade que el DI amplía demasiado el derecho a personas que se equiparan a combatientes regulares. Por otra parte, los grandes cambios tecnológicos del armamento afectan, dice, aún más la lucha partisana, lo cual lleva al final a pensar si no se trata sólo de proteger a la población civil de los combates sino de protegerla de los mismos partisanos. No obstante le otorga un crédito

fundamental al Derecho de Ginebra y reconoce que la potencialidad de beligerancia es la base del acotamiento de la guerra y mantiene las distinciones esenciales de guerra y paz, militar y civil, enemigo y criminal, guerra estatal y guerra civil. Percibe que para entonces ya se presentaba una tendencia hacia el desdibujamiento de esas distinciones, adelantándose así a los teóricos de las nuevas guerras en la era global.

Schmitt divide dos tipos de partisanos que en el caso de América Latina son inseparables: el defensor autóctono de la patria (contra un enemigo exterior) y el activista revolucionario. Un activista revolucionario que participe en una guerra civil contra el Estado y los gobiernos que lo representan puede estar actuando aunque indirectamente contra un enemigo externo con el cual está aliado el gobierno de que se trate o las élites del poder contra las cuales se enfrente (como en el caso de China mucho más directamente contra la invasión japonesa en 1932 y luego contra el Kuo-min-tang obteniendo la victoria en 1949). Fueron los movimientos partisanos revolucionarios en Rusia y China los que llevaron al extremo la irregularidad de la confrontación armada y la idea del enemigo absoluto: la clase capitalista en el uno y el colonialista y su aliado nacional el otro.

El sentido de la guerra, dice, radica en la enemistad y si como asegura Clausewitz la guerra es la continuación de la política

por otros medios, entonces la política también contiene un elemento de enemistad; si la paz a su vez contiene el germen de la guerra, también contiene una enemistad potencial. La Guerra Fría es así una forma de adaptarse a la enemistad por medios no abiertamente violentos. De ello deriva la indeterminación entre guerra y paz en ese periodo. La guerra partisana tampoco es militarmente abierta.

Schmitt hace alusión a cuatro elementos que hacen parte de un todo y que finalmente revolucionan la vida social y la visión de la lucha partisana: el aspecto espacial, la destrucción de las estructuras sociales, la conformación de nuevas relaciones político-mundiales y el aspecto técnico-industrial.

Con la ampliación del espacio marítimo y espacial cambian no sólo las tácticas irregulares del partisano sino también las de la guerra regular. Los primeros pueden aprovechar lo amplio de un territorio y dominarlo con pocas tropas por lo cual Schmitt no lo saca del espacio terrestre.

Es en Vietnam y Laos donde los comunistas, según el autor, se sirvieron de la población civil cobrándoles impuestos y cometiendo actos terroristas contra ella para generar represalias de los franceses y a la vez odio de las poblaciones contra éstos. La moderna guerra revolucionaria, nos dice, lleva a utilizar múltiples medios “subconvencionales” contra el enemigo.

Esos elementos empiezan a transformar los métodos partisanos típicos por otros nuevos más proclives a la violencia política e indiscriminada. *Esos elementos de modernización más la irregularidad es lo que permite el apareamiento del uso del terror.* Sin embargo, Schmitt no está interesado en ampliar o profundizar ese aspecto que tan solo esboza en esta argumentación. El partisano se coloca así en el centro de una nueva clase de beligerancia cuya finalidad sigue siendo la destrucción del orden social establecido, es decir, su motivación política continúa existiendo a pesar de sus nuevos métodos (SCHMITT, 1966: 101).

La práctica del secuestro, por ejemplo, fue usada por los alemanes entre 1870-71 en la guerra germano-francesa, contra alcaldes, médicos, notarios, etc., pertenecientes a las capas burguesas y con prestigio social. En las guerras civiles partisanas los comunistas se enfilaron contra esta misma clase social, pero también contra los soldados regulares. Esa parece ser una práctica bastante vieja y sigue utilizándose por parte de las guerrillas actualmente, como en el caso colombiano. Este tipo de guerra genera una lógica de terror, contra-terror y destrucción de las estructuras sociales. A través de esos métodos sólo bastan unos pocos partisanos para generar presiones eficaces sobre grandes masas. Esa es la lógica de la utilización del terror tan bien descrita por Schmitt. Dicha destrucción va acompañada naturalmente de un ambiente general de desconfianza razón

por la cual las estructuras sociales terminan por horadarse.

Al introducirse en la conciencia general la noción político universal, se creó la tendencia según la cual las fuerzas telúricas internas comienzan a orientarse en una dirección de carácter internacional que ayudan o protegen o abandonan a los partisanos de acuerdo con sus propios intereses (Guerra Fría). De esta forma el partisano pierde independencia igual que su lucha y se convierte en instrumento de los otros. Para entonces Schmitt solo concebía que los combatientes irregulares dependían siempre de alguna forma de una potencia regular.

¿Es esto actualmente cierto? Desde el punto de vista del asesor del Banco Mundial, Paul Collier ya no es así, los guerrilleros o delincuentes comunes – según su criterio– después de la Guerra Fría, son capaces de sostenerse a sí mismos mediante la extorsión y la explotación de economías de enclave dentro de las propias fronteras de sus países, se convierten en depredadores de recursos internos para poder sobrevivir. Pero Schmitt tiene razón al plantear la dependencia aún existente de los grupos guerrilleros de la tecnología que sean capaces de suministrarles otros países (armas especialmente) para su desarrollo. Así, como sabemos, continúa siendo actualmente. Esas armas siguen viniendo de las potencias donde se crea la tecnología más avanzada (el tercero interesado). Ese tercero más

poderoso (y hoy en día puede ser más de uno) suministra armas, municiones, dinero, logística, medicamentos, etc., lo cual sirve al partisano desde el punto de vista del autor, para su reconocimiento político, para diferenciarse del criminal común, le sirve en últimas para legitimarse ante la comunidad internacional, mientras lo apolítico implica identificarse con lo criminal. ¿Cómo queda esta situación después de la Guerra Fría? La ayuda ya no se suministra digamos de cara a la comunidad internacional como tampoco fueron todos los casos durante la Guerra Fría, sólo que ahora se hace de manera más clandestina, ya no tiene presentación, por decirlo de alguna manera, el suministro de armas de la forma descrita por Schmitt, pues se estaría rompiendo con el precepto de no injerencia en los asuntos internos de una nación, y porque desde el punto de vista del Derecho Humanitario, ello constituye el quebrantamiento de una regla fundamental.

En el largo plazo siguiendo con el análisis del autor, lo irregular se legitima con base en lo regular:

“El partisano pierde su terreno en la medida en que se motoriza. Al mismo tiempo aumenta su dependencia de los medios técnico-industriales que necesita para su lucha. El poder del tercero interesado crece cada vez más hasta que llega a alcanzar dimensiones planetarias. Parece, pues, que todos los aspectos del partisanismo que consideramos hasta

ahora están subyugados por el todo poderoso aspecto técnico” (SCHMITT, 1966: 106).

Lo cual es esencialmente cierto todavía, pero los partisanos en muy diversos lugares han logrado implementar sus propias tecnologías adecuadas a su medio. ¿Es acaso la tecnología uno de los aspectos capitales a tener en cuenta en la transfiguración del partisano moderno en terrorista?. Probablemente, pero hasta un punto, pues también depende de la carencia de legitimidad que cada vez es mayor ante los terceros interesados quienes prohijaron dichas guerras durante la Guerra Fría y ahora las condenan al menos de dientes para afuera ya que continúan siendo los principales proveedores de armas y tecnología para la destrucción. Pero a la vez, porque esas transformaciones de la vida social tienen que ver con asuntos como la mayor urbanización de muchas de las sociedades antes predominantemente agrarias. El desarraigo del campo es otro de los aspectos a tener en consideración en esa transformación.

A finales de los años sesenta el partisano que analizaba Schmitt ya luchaba con pistolas, ametralladoras, granadas, bombas plásticas y quizá, según él, llegaría a hacerlo con armas atómicas tácticas. Pese a utilizar dichas armas continuaban siendo partisanos desde su visión, pero debían estar preparados para que esas armas los eliminaran. Mientras el partisanismo agrario continuaba

luchando con armas mucho menos sofisticadas, lo vemos entonces y ahora. La desproporción entre ese tipo de lucha contra la de los ejércitos regulares continuaría creciendo como de hecho ha sucedido en algunos casos.

En un mundo de medios de destrucción atómicos, adelantaba, el partisanismo tendría que desaparecer y sus reductos no supondrían tan siquiera un factor de perturbación. Ese sería el escenario esperable desde una visión puramente técnica. No obstante, Schmitt no se dejó arrastrar por esa opinión, sino que sugirió la posibilidad de la adaptación del partisanismo a los nuevos tiempos técnico-industriales y lo denominó una especie de partisano industrial, muy parecido a nuestros ojos a la figura del terrorista de ahora. Pero su análisis iba incluso más allá hasta imaginar una especie de partisano que tomaría posesión de los espacios devastados por la guerra nuclear. El desarrollo tecnológico sólo supondrá nuevas posibilidades para nuevos tipos de guerra. En ese otro escenario imaginaba ya la irrupción de un dominador de la tierra en su totalidad; es decir, el espacio de lucha se ampliará al planeta entero. Y aún en ese escenario en el cual ya nos encontramos, también la lucha partisana tendrá lugar. Como lo tendría en el caso hipotético en el cual llegó a pensar: en la era espacial. Con esas palabras reafirma su teoría de amigo-enemigo como una especie de lucha imperecedera.

El partisano –en el evento del soldado regular que se transforma en él–, puede llegar a convertirse en terrorista y según parece, la línea divisoria entre las dos formas de lucha es muy dúctil.

El problema mortal para el partisano tanto como para el partisano terrorista es que está contra la ley y ésta, está del lado del Estado, aunque el Estado mismo no pueda estar por encima de ella. El partisano tiene carácter de ilegalidad, mientras el terrorista, si tal *tipo puro* existiera, tiene un carácter de ilegalidad e ilegitimidad simultáneamente. El partisano puro, aislado de los métodos terroristas, si existiera, sólo tendría que confrontar el primer problema, esto es, el de la ilegalidad, pues de alguna manera al no ejecutar actos aborrecibles podría contar con la legitimidad de su existencia y de sus fines. La legitimidad, en cambio, representa para cualquier actor político lo contrario del aislamiento, es decir, el acompañamiento de sus bases y sus simpatizantes en general. El terrorista tratase de facción o de Estado y, aunque este último no sea concebido por Schmitt, parte de su característica es estar completamente solo, porque no representa ningún interés societal. Ese no es el caso del partisano y ni siquiera del que utiliza el medio del terror para la consecución de sus fines políticos. Pues la completa soledad sería específica de los individuos inmersos en contextos totalitarios como los descritos por Hannah Arendt en *Los orígenes del totalitarismo* (ARENDR, 1994: 399).

La declaración de guerra siempre implica la identificación de un enemigo. ¿Pero qué pasa cuando no hay una declaración abierta de guerra a pesar de la existencia de la misma, como en el caso colombiano? Tanto el gobierno como los grupos guerrilleros tienen claro quién es el enemigo, sin embargo, ambos han acudido a actos contra la sociedad civil desarmada convirtiendo a ésta en enemigo de unos u otros, de los grupos guerrilleros en tanto ven en algunas poblaciones, posiciones cercanas a sus enemigos y para los paramilitares quienes igualmente castigan mediante el terror comunidades que a sus ojos protegen a los grupos insurgentes, y también para el Estado que ve en la lucha guerrillera un factor de desestabilización. Eso ha sucedido en varios conflictos armados internos.

Pero el enemigo ha dejado de ser tan claro actualmente, se ha difuminado entre la sociedad. Por ello cuando organismos defensores del DIH como el CICR aseguran que la guerra sucia (contra la sociedad) sólo es superada cuando los enfrentamientos se den sólo entre las dos partes entendidas como verdaderos enemigos, tienen razón. Hasta tanto esa sea la regla y no la excepción, se puede decir que se ha constituido una verdadera guerra insurreccional.

En todos los eventos de guerra tanto interna como externa se trata de determinar quién es el verdadero

enemigo. En una guerra civil el enemigo más peligroso es el hermano. En una guerra con medios terroristas, el enemigo es cualquiera, sea culpable o inocente, combatiente o no combatiente³. El enemigo se desdibuja, no es identificado claramente, a menos que se trate de una venganza contra la sociedad en su conjunto, que obedezca a una índole nihilista o que se llegue a la total soledad de quienes la ejercen (terrorismo “puro”). Esa difuminación del enemigo, significa además la falta de legitimidad de los dos lados en confrontación; ninguno puede contar con bases firmes de apoyo social; es probablemente la ilegitimidad⁴ lo que provoca la guerra sucia contra la sociedad civil, pues ésta es cercada por un círculo vicioso donde el terror la coloca del lado del que logre mantenerla bajo control y el mantenimiento del control únicamente por la fuerza provoca igualmente ilegitimidad y en la práctica desconfianza entre quien es amenazado o dañado en su integridad física, en su vida y libertad y quien ejerce el terror que al tiempo no puede confiar en alguien que sólo obedece por la coerción de las armas⁵.

Es la distinción de las diferentes clases de enemigos lo que apoya la distinción entre las diferentes clases de guerras.

El derecho europeo consiguió algo importante a los ojos de Schmitt, prescindir de la criminalización del adversario en la guerra, relativizar la enemistad y considerarlo ya no un enemigo *absoluto* sino *relativo* (alguien con quien se puede negociar). Esa conquista se pone en entredicho por el partisano de la herencia leninista quien, a sus ojos, generó una absolutización del partido y con ella una absolutización del partisano que a su vez convirtió la enemistad de clase en absoluta.

Cuando un sujeto lucha por causas que no son políticas, deja de ser partisano y se convierte en criminal. Es el carácter político de la lucha lo que lo hace partisano, al perder ese carácter o al serle arrebatado como sucede de acuerdo con la caracterización de Mary Kaldor, de Paul Collier y de Hans Magnus Enzensberger sobre las nuevas guerras vacías de lo ideológico y de lo político, éstas se criminalizan totalmente (COLLIER, 2001). (ENZENSBERGER, 1994), (KALDOR, 2001). Para que esa índole política se mantenga, el *tercero interesado* es el puente del partisano con la regularidad, pues le otorga el reconocimiento que requiere para ser considerado un *beligerante*, esto es, un igual al gobierno, con un mando

³ A ello lleva la entrada de la sociedad civil en el conflicto, como lo han hecho los dos últimos gobiernos en Colombia a través de medidas como la red de informantes y los soldados campesinos.

⁴ Establecida por Max Weber como el grado significativo de la validez de un orden social en tanto es visto como obligatorio o como un modelo de conducta a seguir, como algo que *debe ser*, por el lado de los partícipes o *una parte de ellos* (WEBER, 1977: 661-663).

⁵ Que significa según Weber: “La probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad. (WEBER, 1977: 43).

responsable, etc., lo que no ha logrado la guerrilla colombiana⁶.

Lo esencial de lo político no es la enemistad sino la dualidad amigo-enemigo. El enemigo sería el gobierno interno y el amigo el gobierno externo, que aunque lo reconozca política aunque no públicamente y pese a no considerarlo de pleno un beligerante, es un elemento clave para su fundamento político. Si por el contrario, un tercero o terceros –como hoy sería la comunidad internacional– no lo reconoce para el caso colombiano, se pierde esa posibilidad y se derivaría de allí su criminalización. El discurso sobre la lucha antiterrorista y la inclusión de las guerrillas colombianas en las listas negras de Estados Unidos y la Unión Europea, tiene como consecuencia esa criminalización de la que habla Schmitt.

Esta coincidencia trágica entre la existencia de una lucha con medios que producen terror y la lucha antiterrorista a nivel mundial, más la proscripción de las luchas internas en el nuevo orden mundial, por intelectuales reconocidos, legisladores y medios de comunicación, apoyan dicha criminalización pese a que clandestinamente las guerrillas e incluso los paramilitares reciban diversas subvenciones por parte de otros países

(sociedades civiles y gobiernos, cuyo interés es poco claro políticamente hablando). Las subvenciones pueden convertirse en un factor igualmente desestabilizador cuando se trata de armas, dinero, logística o ayuda humanitaria como varios centros de investigación sobre los conflictos y entidades no gubernamentales como Médicos Sin Fronteras denuncian (MÉDICOS SIN FRONTERAS, 1993a – 1993b – 1996). Y además cuando sus motivaciones también son económicas; de manera que la criminalización interna también puede obedecer a una criminalización externa: venta de armas del mercado negro, mercenarismo, etc. Especialmente también si apoyan las fuerzas irregulares contrarias como a las autodefensas así se las acuse de dientes para afuera de terroristas.

Las guerras que resultan de la absolutización del enemigo son mucho más intensas e inhumanas ya que descalifican al enemigo aún en el ámbito moral, lo convierten, dice Schmitt, en un monstruo a quien hay que destruir completamente. Discursos en los que está involucrado el “eje del mal” o donde simplemente el otro considerado enemigo representa en los discursos “el mal” son ejemplos de esa descalificación.

⁶ Más bien ha sido todo lo contrario, las presiones del presidente Álvaro Uribe luego del atentado contra el Club El Nogal y diversas otras, provocaron que los países centroamericanos y luego de los atentados el 11 de marzo contra la estación de transporte en Madrid, aquellos que integran la Unión Europea, introdujeran, igual que ya había hecho el gobierno norteamericano, a ambos grupos, guerrilleros y paramilitares en su lista de organismos terroristas. Probablemente el caso más cercano sea Venezuela, cuyo jefe de Estado mantiene, según algunos, relaciones aunque no abiertas con las FARC.

Pero existe otra absolutización descrita por el autor alemán y es la que tiene que ver con la realidad de la bomba nuclear producto del desarrollo técnico-industrial, cuyo fin es la mera destrucción. Esta asimetría entre protección y obediencia, entre “una parte de la humanidad reducida a rehenes” de la otra parte poderosa que posee los medios atómicos, exigía que hubiese un enemigo absoluto, de lo contrario esos medios resultarían profundamente inhumanos, Schmitt se refiere por supuesto a las circunstancias de la Guerra Fría. Acto seguido cita a Hobbes según el cual un hombre amenazado resulta mucho más peligroso que un animal:

“Los hombres que emplean aquellos medios contra otros hombres se ven obligados a destruir también moralmente a los otros hombres, es decir, a sus víctimas y objetos. Hay que declarar a la parte contraria, en su totalidad, como criminal e inhumana, como un desvalor absoluto. Si no es así, ellos mismos resultarían criminales e inhumanos. La lógica del valor y desvalor despliega toda su consecuencia destructora y obliga a nuevas discriminaciones, criminalizaciones y desvalorizaciones cada vez más profundas, hasta la destrucción de toda vida que no merece vivir” (SCHMITT, 1966: 129).

Pero cómo interpretar este análisis a la luz del fin de la Guerra Fría donde el enemigo supuestamente ha desaparecido, o al menos un enemigo tan contundente como lo era la antigua Unión

Soviética. En primer lugar podríamos decir que la enemistad pasó de ser absoluta a relativa, en segundo lugar dejó de ser política, pues ya no se trata de la confrontación entre dos sistemas distintos de vida y en tercer lugar la ausencia de enemigo creó un vacío en la sustentación de la racionalidad de la existencia de la carrera armamentista atómica. ¿Cómo se llenó ese vacío? ¿De qué argumentos se vale la potencia del norte para continuar sosteniendo el hecho incontrovertible de su supremacía armamentística? En ninguno de los casos los enemigos siguientes hicieron necesaria la potencial utilización de los misiles atómicos: la lucha contra el narcotráfico se hace contra países débiles con gobiernos endeblados, con la lucha contra la corrupción ocurre otro tanto; la lucha económica se hace con otras reglas de juego aunque el chantaje político-militar juega allí un papel importante frente a la agresividad de potencias mucho menos poderosas.

Pero la lucha contra el terrorismo encuentra un especial sabor moral que por un lado justifica la continuación de la carrera armamentista, crea las condiciones para incursionar muy agresivamente en la lucha económica por la búsqueda de nuevos mercados, crea la justificación para llevar a cabo guerras preventivas en búsqueda de recursos tanto materiales como humanos para explotar y apoya moralmente el discurso contra los demás, los opositores de cualquier índole, apoya moralmente las

medidas contra los inmigrantes indeseados y obliga moralmente a los aliados a sumarse en esa “justa causa” a favor de la libertad y la democracia. Es en este plano de la lucha contra el terrorismo donde la lógica del valor y desvalor de la que nos habla Schmitt es más evidente, sobre todo entre Estados Unidos (Inglaterra y débilmente España en momentos de la invasión a Irak) y los líderes de los grupos calificados de terroristas; ambos han utilizado el lenguaje moral para descalificar a su enemigo como “el mal”. Como todo el mundo ha dicho ya no se trata siquiera de declararle la guerra a los pequeños países de Estados no obedientes sino de declararle la guerra a un enemigo tan difuso que puede estar en todas partes. Ese enemigo a diferencia del anterior no es concreto por más esfuerzos que se hagan para hacerlo visible a la opinión pública a través de la elaboración de listas de grupos terroristas o de Estados desobedientes implicados según algunos de forma soterrada con los grupos terroristas. Ya no se trata de un Estado claramente designado. El terrorismo internacional digámoslo así no es un enemigo material.

Estos nuevos tipos de guerras cuyo análisis se achaca en primer lugar a Kaldor y a Collier ya habían sido pronosticados por Carl Schmitt en el contexto de la Guerra Fría:

“Nuevas especies de enemistad absoluta tienen que surgir en un mundo en donde los contrincantes se empujan unos a otros

hacia el abismo de la desvalorización total antes de aniquilarse físicamente. La enemistad se hará tan horrorosa que ni siquiera se podrá hablar de enemigo y enemistad. Ambos se proscibirán y condenarán en debida forma antes de empezar con la obra de la destrucción. La destrucción se hará entonces completamente abstracta y absoluta. Ya no se dirige contra un enemigo, sino que servirá a la imposición, llamada objetiva, de valores supremos, y éstos, como es sabido, no tienen precio. Sólo la negación de la enemistad verdadera abre el camino para la obra destructora de la enemistad absoluta” (SCHMITT, 1966: 129).

En ese contexto formas no conocidas de enemistad darían lugar a nuevas formas de partisanismo (Palestinos, Chechenos). El fin de la Guerra Fría ha dado lugar también a transformaciones del partisanismo que según Kaldor y Collier se despolitizaron completamente. No obstante, si es lo político lo que distingue al partisano de otras formas de lucha, no se trataría de partisanismo sino simplemente de delincuencia común. El partisano dejaría de existir para ser reemplazado por organizaciones meramente criminales como son calificadas las guerrillas aún existentes en el mundo. Según Kaldor, ese vacío ideológico ha sido llenado por el significado de la identidad étnica y nacionalista. Contrario a la idea universalista de la lucha de clases y la confrontación entre dos sistemas de vida, se trata de guerras fragmentadas,

particularistas y exclusivistas. Y según Collier simplemente por intereses económicos. Desde ese punto de vista el partisano habría desaparecido.

Pero contrario a cualquier análisis de esas características, varios de los conflictos armados internos aún existentes, nacieron durante la Guerra Fría, cuando la ideologización de esos grupos estaba en pleno auge. Ese es el caso del conflicto colombiano, el cual además no tiene las características atribuidas por Kaldor de guerra étnica o nacionalista. Y aunque presente los mismos síntomas encontrados por esos dos autores de las nuevas guerras, esto es, el ataque a gran escala contra la población civil, el uso de armas no convencionales, etc., que llevan a la violación sistemática de los derechos humanos y con ello del derecho *de* la guerra, su raíz histórica sigue siendo ideológica y política. Digamos entonces que sus fines son políticos aunque sus medios se hayan transformado en virtud del alcance de los nuevos recursos técnicos de destrucción. La guerra en Colombia continuaría siendo partisana y tan irregular como lo fue desde sus comienzos. No olvidemos que la irregularidad ha sido tradicional en Colombia desde el comienzo de su vida republicana. La lucha entre partidos durante la época de la violencia tuvo esa característica. La lucha irregular se convirtió en costumbre y en tradición, ella ha jalonado la siguiente etapa guerrillera. La guerra de hoy también hereda esa particularidad.

La mezcla de regularidad e irregularidad señalada por Kaldor no corresponde a las guerras de la era de la globalización sino que proviene de mucho antes, de las guerras contra Napoleón en España como lo señala Schmitt. La total irregularidad se da cuando los Estados recurren por esas circunstancias a la utilización de medios, como por ejemplo, la creación de autodefensas, paramilitares, manos negras, etc. (El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Colombia). La única salida del círculo vicioso de la irregularidad implica deshacerse en forma real y no ficticia de esos paraejércitos y fortalecer al ejército regular. Igualmente supone la identificación real del enemigo, con el fin de proteger a la sociedad civil y desmarcarla del papel de enemigo. Pero esa es una tarea que corresponde al Estado como garante de los derechos de sus ciudadanos. Poco puede pedirse a las guerrillas cuya naturaleza es la irregularidad, aunque ello no obsta para presionar porque obedezcan los principios de la protección de la sociedad civil estatuidos en el Derecho Internacional Humanitario, única manera de lograr algún reconocimiento de legitimidad.

Si de un tajo se elimina el carácter político de los partisanos como lo hacen las teorías de Kaldor y Collier, el derecho de la guerra, el DIH quedaría por fuera de consideración. Con la criminalización total del partisanismo se deslegitimaría al derecho mismo, se lo dejaría sin

funciones. Se destruiría con ello la posibilidad de transformar la enemistad absoluta en relativa, se absolutizaría aún más la guerra y se perdería el derrotero político de la misma. Los procesos de paz se harían imposibles y se pasaría a la estrategia de la destrucción física del enemigo el cual ya no es hoy el partisano sino el terrorista, una figura ficticia representada por aquellos que no sólo usan de hecho la violencia criminal sino quien puede llegar a usarla. Un paso tan importante en la civilización se habría perdido. En eso radica justamente el peligro de estas nuevas corrientes explicativas de los conflictos. En eso consiste el peligro de la política antiterrorista, en sí misma despolitizadora, de los Estados Unidos y la Unión Europea. La UE dice defender la lucha contra el terrorismo sobre la base de la protección de los derechos humanos y con ello cae en un contrasentido.

¿Cómo defender la lucha contra el terrorismo en sí misma despolitizadora y criminalizante y al tiempo defender los derechos humanos estatuidos en el derecho internacional? Eso es justamente lo que se ha pedido al actual gobierno colombiano. Éste se halla en una doble pugna: la presión avasalladora que pide medidas para evitar y controlar el terrorismo así sea mediante la restricción de los derechos fundamentales consignados en la carta magna y la necesidad de proteger el Estado de Derecho y de resguardar los derechos humanos. El conato de

Estatuto Antiterrorista de la primera administración del presente gobierno, era la concreción de la guerra total contra el enemigo interno. Pero ese enemigo no es ya el partisano sino el terrorista; el terrorista no hubiera sido quien atenta de hecho y de forma indiscriminada contra la sociedad civil mediante la violencia extrema, sino cualquiera de quien se sospechara que pudiera llegar a hacerlo, el terrorista hubiese sido potencialmente todo el mundo. Ese es el sabor que deja la fallida iniciativa de reforma, pues, no se trataba de medidas exclusivamente orientadas a la lucha contra los grupos subversivos sino de la transformación de cuatro artículos de la Constitución encargados de proteger los derechos fundamentales de toda la ciudadanía colombiana. Y ese estatus de ciudadano lo han perdido los alzados en armas, entonces éstos ¿qué podían perder si ya se encontraban en estado de ilegalidad?

Es difícil juzgar la posición de Carl Schmitt por un sólo rasero. Puede servir para condenar o para salvar al enemigo interno y sin embargo apunta a hechos fundamentales no captados por otros teóricos de su época. Por ello se adelanta hasta cierto punto a los que como Kaldor y Collier pretenden decir cosas especialmente distintas al plantear que las guerras de hoy son nuevas en los aspectos mencionados; la teoría de Schmitt brinda pistas muy importantes sobre un hecho clave: que lo señalado por estos teóricos no es más que el corolario de una tendencia o un proceso

iniciado mucho antes de los años ochenta cuando según Kaldor principia esa transformación. De igual forma nos da elementos para comprender de qué manera son los medios los que cambian este tipo de lucha. Y adicionalmente, pero no menos importante, brinda herramientas para concluir que el campo de los académicos renombrados y entre ellos no sólo Kaldor y Collier sino también Walter Laqueur, por ejemplo, utilizando los medios intelectuales y la pretensión de rigurosidad, como instrumento de aprobación y legitimación conducen a la despolitización de los problemas sociales y políticos, con lo cual el campo político se ve liberado de la carga que se le podría atribuir de manipulación política del discurso sobre el terrorismo y la despolitizadora criminalización del acto político violento.

CONCLUSIONES

Carl Schmitt hace un análisis genético y vislumbra la transformación del partisanismo en terrorismo.

El partisano dice, también se ha modernizado. En el contexto de Guerra Fría se convirtió en un “técnico de la lucha invisible”. Es un tipo de guerrillero cuyo origen se remonta a la época napoleónica y sobrevive hasta nuestros días. Sin embargo, cuando los partisanos son reconocidos legalmente de acuerdo con el derecho internacional, obtienen privilegios que desdibujan sus principales características y que pueden

reinsertarlos en la vida política y civil.

Desde su punto de vista, la irregularidad sólo es característica de las facciones partisanas, *pero no de los Estados*. El Estado por su monopolio del poder militar y bajo el supuesto de que éste es suficiente para contener el orden interno y por ser un Estado maduro (como lo son los Estados europeos) no requeriría de la recurrencia a la irregularidad. En casos como el nuestro donde no hay monopolio de la fuerza (WEBER, 1977), la irregularidad partisana se confronta por medios iguales, ejemplos de lo cual sólo se dieron durante las luchas coloniales y no dentro de los Estados colonialistas. En Colombia, la irregularidad de la lucha partisana, engendrada por los tipos de confrontación tradicionalmente llevadas a cabo en el país, generó otras formas como la de las autodefensas y la de los paramilitares. Así las cosas, la irregularidad de una parte arrastra a la irregularidad de la otra. De aquí se desprende la posibilidad de la recurrencia a la irregularidad del Estado, al usar también el terror como contraterror para combatir el del adversario partisano.

Es esperable bajo esta lógica esbozada por Schmitt a través de la cual se puede leer la transformación de la lucha partisana, entonces, que el contraterrorismo genere más acciones terroristas.

De acuerdo con lo anterior, existen varias aristas de análisis entre ellas: la relación entre *medios* y *finés*, el problema de la mala utilización e interpretación del término *terrorismo* y la relación entre terror y Estado. Es claro que al hacerse esa distinción el asunto radica en estudiar el fenómeno del terrorismo interno en cada país.

El uso del terrorismo no tiene justificación moral, pero tampoco la tiene la colocación de todos los movimientos inconformes en “un sólo saco” y de criminalizar el delito político (como el derecho de rebelión) tal cual se deriva de las teorías de Mary Kaldor y Paul Collier y salirse completamente del marco del Derecho Internacional y del Derecho Internacional Humanitario, ya que constituye un peligro para la humanidad en su conjunto tal como lo señalara Jacques Derrida, inmediatamente después del 11 de septiembre (BORRADORI, 2003) y especialmente para los fines positivos del conflicto (según la acepción de Lewis Coser).

A partir de la teoría de Schmitt podemos concluir que el partisano se convierte en terrorista al utilizar nuevos medios técnico-industriales, perder el vínculo telúrico, dejar de representar una causa política, perder el apoyo externo de terceros (o al menos de un tercero) y al

dejar de tener representatividad de los intereses de un grupo social específico. Así el partisano se convierte en criminal. No obstante, la descalificación del enemigo como criminal, tiende a hacer las guerras más intensas e inhumanas. Es la lógica del valor y del desvalor del enemigo la que genera finalmente la deshumanización total de la confrontación y con ello el conflicto se inserta en una suerte de círculo vicioso de discriminaciones y criminalizaciones para hacer ver que el enemigo es peor que quien lo combate. Pese a las transformaciones de la forma de hacer la guerra y la recurrencia a métodos terroristas, las guerrillas colombianas aún tienen motivaciones políticas. Si la criminalización termina por imponerse eso significa que el DIH y el DI en general, deja de tener efectividad y validez⁷.

De aplicarse un poco de lógica diríamos que el crimen político es aquél que tiene una finalidad política, la expresión de creencias políticas, en el cual el ejecutor es miembro de un grupo político, partidario de una causa política que tiene por objetivo último el derrocamiento de la estructura constitucional del Estado.

Schmitt puede ser leído de varias formas a la luz de los acontecimientos actuales, puede servir para condenar a los enemigos del *statu quo* o para

⁷ La invasión de Irak por parte de Estados Unidos e Inglaterra y la captura del representante de las FARC, Granda, en territorio venezolano son dos ejemplos de la violación total del principio de soberanía y del derecho internacional.

reivindicar su lucha con el prisma del derecho internacional, podemos fijar la mirada solamente en sus antecedentes ideológicos o por el contrario utilizar su brillante interpretación acerca de lo que hace partisano a un rebelde para establecer algunas conclusiones. Todas las obras tienen una doble lectura (o más de dos), Marx, Lenin y Mao basaron sus estrategias en un militar aristócrata (Carl Von Clausewitz), los ejércitos regulares de la segunda mitad del siglo XX, estudiaron a Mao para combatir las guerrillas; Habermas y Derrida, por ejemplo, tienen posturas diferentes sobre la obra de Carl Schmitt, su postura provoca reacciones opuestas en los teóricos tanto internacionales como nacionales de los conflictos, por la sustancialización que propone sobre la base de la díada amigo-enemigo.

Varios de los teóricos de los conflictos coinciden en un elemento: el terrorismo es un medio cada vez más frecuente en las guerras internas, pero sus posturas desconocen las consecuencias jurídicas de la criminalización indiscriminada del terrorismo, en cuanto no tienen en consideración las condiciones sociales e históricas en que se da.

Es importante no dejar de señalar un tema que está articulado con todos los demás y es que el terrorismo pese a la

diversidad de definiciones tiene que ver con los ataques indiscriminados *contra la sociedad civil*, ese es el denominador común entre todas las conceptualizaciones y *No* con los atentados contra el Estado y la democracia. Esa diferenciación está en la base de lo que evitaría un gobierno autoritario. Contrariamente a lo sostenido en nuestro país, el terrorismo es toda acción que atente contra la integridad, la vida y demás valores de las personas, no contra el ordenamiento político, pues hasta el ordenamiento político puede ser derrocado por la vía violenta como lo ha probado la historia⁸.

⁸ Palabras del presidente Álvaro Uribe Vélez de respuesta a los panelistas Eduardo Pizarro Leongómez y Socorro Ramírez en el Foro realizado por la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de la Sabana y el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, IEPRI, denominado “Colombia: ¿amenaza terrorista o conflicto armado?” y transmitido el 1° de mayo de 2005 por el Canal Institucional.

BIBLIOGRAFÍA

AMBOS, Kai. 1989. *Terrorismo y ley, análisis comparativo: República Federal Alemana, Gran Bretaña, Perú y Colombia*. Comisión Andina de Juristas, Perú.

ARENDT, Hannah. 1994. *Los orígenes del totalitarismo*. Volumen II, trad. Guillermo Solana, Planeta Agostini: Barcelona.

BECK Ulrich. 2003. *Sobre terrorismo y la guerra*. Trad. R.S. Carbó, primera edición 2002, Barcelona: Paidós Ibérica.

BOBBIO Norberto. 1999. *Liberalismo y democracia*. Trad. José F. Fernández Santillán, primera edición 1985, Fondo de Cultura Económica, Bogotá, Colombia.

BORRADORI, Giovanna. 2003. *Diálogos con Jürgen Habermas y Jacques Derrida. La filosofía en una época de terror*. Trad. Juan José Botero, Luis Eduardo Hoyos. Bogotá: Taurus.

BOURDIEU Pierre. 1999. *Intelectuales, política y poder*. Buenos Aires: Eudeba.

CARO BAROJA Julio. 1989. *Terror y Terrorismo*. Plaza y Janés-Cambio, España, junio.

CARR, Caleb. 2002. *Las lecciones del terror. Orígenes históricos del terrorismo internacional*. Trad. Jordi Vidal. Barcelona.

CLAUSEWITZ Karl Von. *De la guerra*. Trad. A. Díez, introducción y epílogo por Pierre Naville, Idea Universitaria, Barcelona, España, 1999

COLLIER Paul. En: revista "el malpensante"- Lecturas paradójicas. Mayo 1 - junio 15 del 2001 No 30.

COSER Lewis. 1967. *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*. Buenos Aires: Amorrortu.

ENZENSBERGER Hans Magnus. 1994. *Perspectivas de guerra civil*. Primera Edición 1993, trad. Michael Faber-Kaiser, Barcelona: Anagrama.

Gacetas del Congreso Año XII, No 205, Ponencia para segundo debate al proyecto de Acto Legislativo No 223 de 2003, Bogotá, jueves 15 de mayo de 2003.

Gaceta del Congreso No 174, Imprenta Nacional, jueves 24 de abril de 2003. Acto Legislativo 223 de 2003 Cámara de Representantes.

KALDOR, Mary. 2001. *Las nuevas guerras, violencia organizada en la era global*. Trad. María Luisa Rodríguez Tapia, Barcelona: Tusquets.

MÉDICOS SIN FRONTERAS. 1993a. *Escenarios en crisis*. Trad. Catalina Martínez, Editorial Acento, Madrid, España.

– 1993b. *Poblaciones en peligro*. Trad. Isabel de la Guardia y Virginia de la Guardia, Madrid: Acento.

– 1996. *El mundo en crisis - La política de supervivencia a finales del siglo XX*. Trad. Catalina Martínez Muñoz, y Fernando Borrajo Castanedo, Madrid: Acento.

PICTET, Jean. 1998. *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*. Instituto Henry Dunant, Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR. Bogotá: Tercer Mundo.

Proyecto De Acto Legislativo 223 de 2003 Cámara de Representantes.

Sentencia de la Corte Constitucional C. 127-93

SCHMITT, Carl. 1966. *Teoría del partisano. Acotación al concepto de lo político*. (Título original *Theorie des partisenen*, Dunker & Humblot, Berlín, 1963). Trad. Anima Schmitt de Otero, Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

– 1987. *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza.

MARY LUZ SANDOVAL ROBAYO

SWINARSKI, Christophe. 1994. *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, Ginebra, Suiza, Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR,

WEBER, Max. 1977. *Economía y sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva*. Tomos 1 y 2, edición de Johannes Winckelmann, México D.F.: Fondo de Cultura Económica.